

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2017-MPMN

Moquegua, 21 de Noviembre de 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de la fecha, la Carta de FCM-CISAL de Registro N° 037290 del 27-10-2017, mediante la cual el Programa CISAL de la Federación Canadiense de Municipalidades, ha hecho llegar la Invitación para asistir a la "III Cumbre de Alcaldes, Alcaldesas y Socios del Programa CISAL", a realizarse del 28-11-2017 al 01-12-2017, en el Departamento de La Guajira, Colombia.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 11) del Artículo 9° de la Ley 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal Autorizar los Viajes al Exterior del País que, en Comisión de Servicios o Representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier Otro Funcionario;

Que, a través de la Carta de Registro N° 037290 del 27-10-2017, el Programa CISAL - Comunidades Inclusivas y Sostenibles en América Latina: Fortaleciendo los Gobiernos Locales en Contextos Mineros de la Federación Canadiense de Municipalidades - FCM, ha hecho llegar la Invitación para asistir a la "III Cumbre de Alcaldes, Alcaldesas y Socios del Programa CISAL", a realizarse del 28-11-2017 al 01-12-2017, en el Departamento de La Guajira, Colombia; en cuyo evento estarán abordando la Agenda de Trabajo en búsqueda de resultados a largo plazo, vinculando a los Gobiernos Locales en contextos mineros, a las Empresas mineras, a la Sociedad Civil, el Gobierno Central e Instituciones de Base y el apoyo en el diseño de una Agenda Municipal que refleje la demanda de cada territorio;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que autorice la participación del Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" en la III Cumbre CISAL de la Federación Canadiense de Municipalidades;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de la fecha;

ACORDÓ:

Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" **Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**, para que viaje al Departamento de La Guajira, Colombia, del 27 de Noviembre de 2017 al 03 de Diciembre de 2017, para asistir a la "III Cumbre de Alcaldes, Alcaldesas y Socios del Programa CISAL".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE